



INFORMACIÓN A FAMILIAS SOBRE PROMOCIÓN Y TITULACIÓN ALUMNADO

EVALUACIÓN EN LA ESO

Orden de evaluación de 3 de septiembre de 2016, por la que se regulan la evaluación y promoción del alumnado que cursa las etapas de la ESO y Bachillerato, y se establecen los requisitos para la obtención de los títulos correspondientes, en la Comunidad Autónoma de Canarias.

Conforme a lo establecido en la Orden de 3 de septiembre de 2016 y a las modificaciones que sobre esta normativa se desarrollan en la **Orden de evaluación de abril de 2021**, el alumnado de la ESO será evaluado y calificado, además, en función de la regulación curricular extraordinaria que se haya realizado.

EVALUACIÓN DE MATERIAS O ÁMBITOS NO SUPERADAS DEL CURSO ACTUAL O DE CURSOS ANTERIORES.

Partiendo del ajuste realizado en los planes de refuerzo y de recuperación, la evaluación de estas materias o ámbitos debe centrarse únicamente en el grado de adquisición de aprendizajes más relevantes e imprescindibles para la continuidad del proceso educativo del alumnado, de manera que se favorezcan su promoción y titulación, y se compensen los efectos de la situación generada.

En materias y ámbitos no superados anteriores al curso 2019-2020, se atenderá al ajuste que se realizó del **plan de recuperación** correspondiente.

En el caso de las materias no superadas del curso 2019-2020, se tendrán en cuenta únicamente los aprendizajes impartidos durante el período lectivo presencial (hasta el 12 de marzo 2020).

PROMOCIÓN ESO

Orden de evaluación de 3 de septiembre de 2016.

1) Al finalizar cada uno de los cursos el equipo docente tomará las decisiones sobre la promoción del alumnado teniendo en cuenta:

- a) El logro de los objetivos de la etapa.
- b) el grado de desarrollo y adquisición de las competencias.

2) Las decisiones sobre la promoción del alumnado tendrán en consideración tanto las materias superadas como las no superadas del propio curso y anteriores.

3) PROMOCIONARÁN:

- 1) Superando todas las materias
- 2) Con evaluación negativa en 2 materias máximo, siempre que no coincidan Lengua Castellana y Literatura y Matemáticas.

3) De manera excepcional, y una vez realizadas las pruebas extraordinarias (en septiembre), el alumnado podrá promocionar con evaluación negativa de forma simultánea en Lengua y Matemáticas o con evaluación negativa en 3 materias (si dos de ellas no son Lengua y Matemáticas), si el equipo educativo lo decide.

4) El alumnado sólo puede repetir el mismo curso una vez, y dos veces durante la etapa de la ESO.

5) De forma excepcional el alumnado podrá repetir 4º ESO si no ha repetido en cursos anteriores de la ESO.

6) El alumnado que supere todas las materias o tenga evaluación negativa en 2, siempre que no sean de forma simultánea Lengua Castellana y Literatura y Matemáticas, obtendrán el título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria.

Modificaciones que se desarrollan en la Orden de Abril de 2021

En el caso de aquel alumnado con **materias o ámbitos no superados del propio curso o de cursos anteriores**, las decisiones sobre la promoción se tomarán en la sesión de la evaluación extraordinaria (que suele tener lugar en septiembre).

Los criterios de promoción no sólo tendrán en cuenta las el número de materias o ámbitos no superados como causa de no promoción. También se tendrá en consideración:

- 1) la evolución académica del alumnado, globalmente considerada.
- 2) el nivel de autonomía alcanzado.
- 3) el grado de compromiso con su propio proceso educativo
- 4) aspectos de tipo familiar o personal, que puedan haber incidido en su proceso de aprendizaje.

Sólo en casos excepcionales, los equipos educativos podrán proponer la no promoción del alumnado.

TITULACIÓN

Al finalizar 4º ESO, el equipo docente y el departamento de orientación, tomará las decisiones sobre la titulación del alumnado teniendo en cuenta:

- 1) el logro de los objetivos de la etapa
- 2) el grado de desarrollo y adquisición de las competencias.

El alumnado que **supere todas las materias de la etapa** será propuesto para la **titulación**.

Las decisiones de la titulación en el caso de alumnado que tenga materias o ámbitos no superados del propio curso o de cursos anteriores tendrán lugar en la sesión de evaluación extraordinaria (septiembre).

En esta convocatoria (septiembre) el alumnado podrá titular con hasta 3 materias o ámbitos no superados independientemente de cuáles sean, si se consideran que **ha alcanzado los objetivos de la etapa y el grado de desarrollo y adquisición de las competencias**, de manera que pueda continuar su itinerario académico.

Los equipos educativos podrán proponer la no titulación del alumnado cuando se considere que no puede afrontar con éxito su itinerario académico.